

Sentencias ciudadanas: preocupémonos por el fondo, no por la forma

I. A manera de introducción

Mucho se ha hablado de que los tribunales no se dan a entender. Hay una constante queja del sector académico, de la ciudadanía, de las personas en general, que las sentencias son difíciles de leer, son tediosas, son complicadas y están repletas de palabras incomprensibles.

Todo esto es verdad, pero no es el principal problema de las sentencias. Todo lo comentado es relevante, pero son aspectos que solamente resuelven una parte del problema. ¿Cómo debe ser la estructura de una sentencia? ¿Cómo se debe escribir? ¿Qué debe contener?, son elementos que podrán hacer más entendibles las resoluciones.

Sin embargo, pensar que una mejor estructura y un lenguaje más idóneo hacen que una sentencia sea ciudadana, sería cometer un error y desviar el principal problema de las resoluciones.

Estoy convencido que, para hacer realmente sentencias ciudadanas es indispensable pensar en la ciudadanía, en los problemas de las personas, en lo que nos exponen en las demandas y en lo aspiran de la justicia. Atendamos a lo que la ciudadanía espera de la justicia y, posteriormente, veamos cómo transmitirles nuestras sentencias.

Este ensayo lo dividiré en dos aspectos fundamentales: el primero implica ver los asuntos judiciales de una manera más humanitaria; el segundo, en cómo debemos transmitir las decisiones que emitimos.

II. ¿En qué fallamos los tribunales? Se debe buscar una ciudadanización de fondo de las sentencias

1. La vida de los expedientes

Los tribunales actuamos de manera automatizada. Vemos a la impartición de justicia como un trabajo más y no como un auténtico servicio público. Estamos acostumbrados a lo cotidiano: recibir un expediente, verificar si la demanda cumple los requisitos para ser admitida. Si se cumplen esos requisitos, entonces, sólo entonces, nos preocupamos por lo que exponen las partes.

Enseguida, vemos si el asunto puede estar o no complicado y, si ocurre lo segundo, nos lamentamos porque habrá que trabajar más. Redactamos la sentencia con pesadez y flojera, o bien con la pretensión y la soberbia de emitir un precedente relevante. Votado el asunto, con independencia de cuál sea el sentido, nos olvidamos del caso. Estamos listos para el siguiente **expediente**.

¿Dónde quedó el factor humano? ¿En dónde está la empatía del servidor público?
¿En qué momento nos detenemos a pensar que en ese conjunto de hojas de la demanda está una persona, no un ente abstracto llamado actor, sino un ser con un problema jurídico? Los juzgadores estamos habituados a abstraer los casos, no a particularizados. Solamente vemos afirmaciones, pruebas y normas. Eso es todo.

Nos hemos equivocado al resolver de esa forma. Los llamados actores y demandados son más que hojas o el número de un expediente, son, antes que nada, personas con problemas que les afectan realmente.

2. ¡Las personas buscan justicia!

La verdadera ciudadanización de las sentencias sólo puede ocurrir si entendemos que en los expedientes están las vidas y los derechos de personas particulares, con problemas que deben ser resueltos de manera justa y mediante una sentencia. Que las personas acuden a nosotros porque algo les agravia, les perjudica, los daña. Es decir, nos plantean un padecimiento, un sufrimiento una lamentación que espera ser atendido, escuchado y analizado profundamente.

El personal de los tribunales requiere empatía. Cuando me refiero a esto no me refiero a un sentimentalismo o una idea romántica de que necesariamente debemos dar la razón a las personas. Mucho menos me refiero a una actitud paternalista.

Por el contrario. Las personas merecen respeto y ser tratados como seres racionales y pensantes. Incluso, eso es lo que esperan.

Cuando hablo de empatía me refiero a que, para entender cabalmente los problemas de las personas y cómo les afecta una situación, debemos empezar a ver a las demandas como la manifestación de un problema que requiere una solución. Debemos invocar a la justicia antes que al Derecho y si éste puede trabajar a favor de aquel, mucho mejor.

En cada *agravio, concepto de agravio, argumento, planteamiento* está una manifestación que fue transmitida al juez de la mejor manera que pudo la persona o, en el mejor de los casos, por su abogado. Si comprendemos esto, entonces seremos capaces de entender porque existe la suplencia. Los tribunales suplen esas manifestaciones, porque debemos ser conocedores que la palabra escrita es más deficiente que la palabra hablada.

A través de los escritos, las personas están limitadas a decirnos qué es lo que les sucede y qué es lo que los daña. Pero, siempre buscan justicia. Y eso es lo que deben hacer los tribunales: entender que la palabra escrita es limitada y deficiente para poder expresar de forma completa, por tanto, para actuar con justicia los tribunales deben hacer todo lo posible para entender qué quieren las personas y, si los hechos les otorgan o no la razón.

Las demandas, los actos impugnados o la contestación de las demandas, junto con las sentencias, forman el conjunto de elementos con los que el tribunal imparte justicia apoyada en el Derecho. ¡Seamos empáticos, entonces!

III. ¿Como hacer sentencias? La ciudadanización de forma de las sentencias

1. Los dos elementos esenciales de la comunicación: el que comunica (el tribunal) y el que recibe la comunicación (las partes)

La otra parte fundamental de este ensayo consiste en cómo comunicar una sentencia.

Lo primero que debemos entender es que, la sentencia es como cualquier otro documento escrito, es decir, es como un libro, es como una carta, es como un mensaje de texto, es como una publicación en alguna red social.

Todas esas formas de comunicación se caracterizan porque hay dos partes involucradas: el que comunica y el que recibe la comunicación. El que comunica desea transmitir alguna idea o algún mensaje y, a la vez, espera que se le entienda. Por otra parte, el que recibe la comunicación desea entender lo que se le comunica.

Una sentencia no escapa de lo anterior. Una sentencia es la manera que tiene el tribunal para transmitir la decisión que se ha pronunciado en una controversia.

Si entendemos esto, es decir, que los tribunales comunican sus decisiones por medio de las sentencias, entonces podremos encontrar uno de los principales problemas que hay al momento de ciudadanizar las resoluciones: los abogados.

2. Sentencias largas: un mal de los tribunales

Se dice que Franz Kafka una vez afirmó que un abogado es una persona que escribe un documento de diez mil palabras y lo llama resumen.

Claro que somos parte del problema, porque siempre se nos ha enseñado que el abogado debe hablar. Lo que nunca se nos explica es cuánto debemos hacerlo. Ese vicio lo trasladamos a las sentencias y por eso pocas veces son breves y, cuando lo son, son incompletas.

Se atribuye a Blaise Pascal la frase siguiente: *Escribí esta carta larga, porque no tuve tiempo de hacerla corta.*

Pocos son los abogados que se hacen de tiempo para escribir escritos con palabras suficientes y necesarias: no más, no menos. La brevedad y completitud de una sentencia es fundamental para comunicar adecuadamente la decisión de los tribunales.



La exhaustividad y la completitud no pueden representar diez mil hojas y aun así tener el descaro de decir que se hizo una sentencia ciudadana.

3. El receptor del mensaje: hagamos las cosas claras para la ciudadanía

El propósito del comunicador (en este caso, el tribunal) debe ser que el receptor de su mensaje (la sociedad) comprenda el contenido de la sentencia (el mensaje).

¿Cómo hacerlo?

Lo primero que se debe entender es que, la sociedad es multifacética. Hay personas interesadas en la justicia y otras no. Hay personas con altos niveles educativos y otras que injustamente tienen carencias educativas. Hay personas que saben lo que hacen los tribunales y otras que piensan que los tribunales y el ministerio público son lo mismo. Hay personas con mejores condiciones económicas y otras que se preocupan día a día en qué comer.

Nuestro receptor del mensaje, o si queremos decir, nuestro auditorio, no es uniforme ni homogéneo. Por tanto, nuestra comunicación debe ser lo más clara posible y lo más directa.

Los tribunales asumen que su lenguaje es comprensible, o bien, si acaso lo han tratado de ciudadanizar, no se percatan que conservan diversos elementos que dificultan la comunicación de la sentencia.

Es verdad que, a los abogados les gustan los tecnicismos. ¿Quién puede culparlos si para eso han estudiado una carrera y tienen su propio lenguaje? Pero, lo que no logramos entender es que, los abogados debemos ser intérpretes de esos tecnicismos para facilitar a las personas el entendimiento del Derecho y, por supuesto, de las sentencias

Entonces, si queremos mejor el mensaje (la sentencia) entendamos que la sociedad es multifacética, es diversa, es compleja. Por eso, nuestro lenguaje debe incluir al mayor grupo de esa sociedad, lo cual sólo es posible con un lenguaje natural y simple.

La simplicidad se logra con la estructura básica de las oraciones. Oraciones breves estructuradas con sujeto, verbo y predicado. No más de 3 oraciones por párrafo y que éste no exceda de las ocho líneas, para evitar la sobrecarga de texto.

Hay otras reglas de simplicidad. Si vamos a usar tecnicismos, entonces definamos y expliquemos de manera sencilla en qué consisten. Si vamos a usar siglas o acrónimos, entonces aclaremos qué significan. El uso de un glosario puede ayudar, aunque, para ser honestos pocas veces se leen los glosarios. En cuanto a éstos, no se debe abusar de querer incluir todo en el glosario, sobre todo cuando se trata de hacer más fácil la lectura y no complicarla.

Usemos palabras precisas, no sujetas a ambigüedades o vaguedades. Esto nos evitará que nos planteen un incidente de aclaración de sentencia. Y, especialmente, eliminemos palabras innecesarias.

4. Obviemos lo obvio y no obviemos lo que no debemos obviar

En este punto quiero mencionar que la forma de una sentencia, su estructura en antecedentes, competencia, requisitos para admitir la demanda y el estudio de fondo, es lo básico de una resolución. Incluso así se nos ordena por la ley.

Habrán maneras de hacer más comprensibles las sentencias, por ejemplo, un lenguaje claro, la inclusión de tablas, imágenes, índices y toda herramienta que se nos ocurra.

Pero, mientras no entendamos que una sentencia es un mensaje, que los tribunales somos los comunicadores y que la sociedad es quien recibe el mensaje, no lograremos completamente sentencias ciudadanas.

Se afirma que la explicación más simple es la más acertada. Y, por lo que hace a la comunicación de las sentencias, es hora de admitir que el problema está en el comunicador y que el receptor debe recibir un mensaje claro y simple.

La estructura de las sentencias es obvia, es lo básico, es lo esencial. Tal vez podamos obviar eso. Lo que no debemos obviar es que, somos los tribunales los incapaces de comunicar adecuadamente y nuestra incapacidad radica en que nos centramos en la forma y no en el fondo.

Tal vez esa sea la razón por la que han fracasado todos los manuales para redactar una sentencia ciudadana. Se centran en la forma, pero no se enfocan en la preparación diaria del personal del tribunal y los servidores públicos son nada o poco empáticos en entender lo que necesita la sociedad. El día que los manuales se enfoquen en el comunicar, no en la forma sino en el fondo, las sentencias serán completamente ciudadanas.



Ciudad de México, 13 de marzo de 2025